DICTAMEN UOC Nº 18/2010

Referencia: Adquisición de Planta Hormigonera y Minicargador para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas- PAC Nº 185.177

Procedimiento de Contratación: Excepción

Fecha: 24 de febrero de 2009

VISTO: El Memorándum Nº 616/09 de fecha 15 de diciembre de 2.009, por el cual el Director General de la Dirección General de Obras, solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones iniciar el proceso de contratación para la adquisición de equipos y maquinarias que estarán a disposición de la Dirección General de Vialidad para realizar trabajos de mantenimiento y conservación de calles y avenidas, con la utilización de hormigón hidráulico elaborado en el sitio de obra, y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum Nº 616/09 de fecha 15 de diciembre de 2.009, el Director General de la Dirección General de Obras, solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones iniciar el proceso de contratación para la adquisición de equipos y maquinarias que estarán a disposición de la Dirección General de Vialidad para realizar trabajos de mantenimiento y conservación de calles y avenidas, y expresa textualmente: *"....iniciar el proceso de contratación para la adquisición de los equipos y maquinarias detallados más abajo, que estarán a disposición de la Dirección e Vialidad para realizar trabajos de mantenimiento y conservación de calles y avenidas, con la utilización de hormigón hidráulico elaborado en el sitio de obra....Descripción: Planta hormigonera portátil dosificadora y mezcladora: Cantidad 1 (uno) y Minicargador de cucharón frontal: cantidad 2 (dos)..."* MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA:El tipo de pavimento de la ciudad de Asunción, según su composición, se ajusta al siguiente detalle:

COMPOSICIÓN POR TIPO DE PAVIMENTO

Tipo de pavimento	%	Superficie estimada (m2)
Empedrado	76.5	4.088.541
Hormigón asfáltico y/o tratamiento superficial	19.4	1.036.833
Hormigón hidráulico	12.0	106.890
Adoquinado	0.3	5.344
Sin mejoras (terraplén)	2.0	106.890

Considerando la legislación vigente (Ley 1294/87 Orgánica Municipal), la vida útil de los pavimentos se rige por la siguiente escala:

- Pavimento tipo empedrado 15 (quince) años
- Pavimento asfáltico 15 (quince) años
- Pavimento de hormigón 20 (veinte) años

De acuerdo con los registros estadísticos de esta Dirección, los siguientes valores porcentuales y de superficie corresponden a pavimentos con vida útil vencida:

DIRECCION DE ADQUISICIONES PATRICIA FRUTOS Jefa Dpto. Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ADQUISICIONES ABOG. MANUEL N. CHAVEZ CABALLERO Director de Adquisiciones Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Prof. Econ. CESAR BOGADO Dir. Gral. Adm. y Fin.

SUPERFICIE CON VIDA ÚTIL VENCIDA

Tipo de pavimento	%	Superficie estimada (m2)
Empedrado	66	2.698.437
Hormigón asfáltico y/o tratamiento superficial	76	787.993
Hormigón hidráulico	0	0
Adoquinado	10	534
Sin mejoras (terraplén)	-	-

Que, es de conocimiento público que el estado de las calles de la ciudad como consecuencia de las lluvias caídas en forma ininterrumpida ha generado graves deterioros en los distintos tipos de pavimentos de la ciudad y causa los siguientes problemas:

- Pavimento asfáltico con vida útil vencida, aproximadamente el 80 % (ochenta por ciento) de las calles asfaltadas cuenta con su vida útil legal vencida.-Falta de cobertura de desagüé pluvial, aproximadamente el 15 % (quince por ciento) de la ciudad cuenta con este sistema. Esta situación genera las graves averías producidas por la cantidad de lluvias ocurrida y que a falta de los desagües se deterioran la capa asfáltica y la ciudad de Asunción no se halla preparada para soportar este tipo de situaciones

- Falta de cobertura de desagüé cloacal, aproximadamente el 50 % (cincuenta por ciento) de la ciudad no posee red cloacal, situación que genera que los frentistas opten por el vertido a la vía pública. Las aguas negras son causal de un progresivo deterioro de la carpeta asfáltica.-Falta de cobertura de agua corriente, aproximadamente el 30 % (treinta por ciento) no cuenta con este servicio. Durante el proceso de instalación se producen roturas en el pavimento.

- Vida útil vencida de la red de agua potable, a la fecha se encuentra obsoleta y con pérdidas de aproximadamente del 45 % (cuarenta y cinco por ciento) de su producción; creando de esa manera pérdidas con presencia de agua en los distintos tipos de pavimento generando permanentes roturas para su reparación.

- Falta de infraestructura en los pavimentos, cunetas de hormigón para el escurrimiento superficial del agua, pavimentos rígidos en giros y paradas, dársenas, sistema de drenajes, etc.

- Falta de planificación: las Instituciones que trabajan sobre la red vial no cuentan con una planificación y coordinación en sus tareas como por ejemplo remoción de pavimentos nuevos a efectos de la instalación de servicios ya sea de ESSAP, ANDE y COPACO.

- Tránsito: El excesivo crecimiento del parque automotor que presiona sobre las calles Asuncenas generan un desgaste por fricción en el pavimento, además de la circulación de los buses del transporte público en calles que no están diseñadas para soportar tanta intensidad de tráfico.

Contra todas estas situaciones la Dirección de Vialidad debe lidiar todos los días a efectos de realizar un buen mantenimiento de calles y avenidas.

Que, para este tipo de situaciones (condiciones climáticas no aptas para trabajar) los materiales con que contamos en la planta asfáltica solamente sirven como un relleno

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

provisorio de los baches, hundimientos de registros cloacales, rotura de caños del colector cloacal y cortes en el pavimento hasta tanto mejoren las condiciones climáticas.

Que, la repavimentación de la totalidad de las calles y avenidas con vida útil vencida demandaría la utilización de aproximadamente 380.000 Tn. de hormigón asfáltico, (estimando la utilización de 100 kg/m2 sobre empedrado y 140 kg/m2 en pavimentos asfálticos). Considerando que el mantenimiento de gran parte de la superficie pavimentada de la ciudad está a cargo de la Dirección de Vialidad, con la producción promedio de 1.800 Ton/mes de hormigón asfáltico en caliente a través de la usina asfáltica existente, es evidente la imposibilidad de conservar las calles en condiciones aceptables de transitabilidad, salvo que se adopten otras medidas alternativas. Una de las opciones que esta Dirección General considera oportuna aplicar, es la utilización de la técnica del hormigón hidráulico o del hormigón compactado a rodillo. Las propiedades de inalterabilidad de éste tipo de pavimento ante agentes como: el escurrimiento de aguas superficiales, derrame de combustible, acción de frenadas bruscas, posibilidades de ejecutar trabajos en pistas húmedas, además la utilización de materia prima de industria nacional y la mínima dependencia de maquinarias pesadas, convierten a este tipo de tecnología como una de las alternativas válidas para revertir la problemática del deterioro de calles y avenidas.

Que, las adquisición de una planta hormigonera portátil, con capacidad de producción de entre 20 y 30 m3/hora dará la posibilidad de instalar la misma en el sitio de obras y desde ahí encarar la pavimentación de calles empedradas con alto grado de deterioro o para pavimentar calles a través de la autogestión de comisiones vecinales o de vecinos organizados, tal como está encarado actualmente pero con mínimos recursos tecnológicos La adquisición de éste equipo es de carácter urgente, considerando que el pronóstico de precipitaciones pluviales para éste año no es el más favorable para seguir dependiendo solamente del hormigón asfáltico en caliente para mantener y conservar en condiciones las calles y avenidas de la ciudad..

Que, por Resolución N° 272/2010 I de fecha 04 de febrero de 2010, la Intendencia Municipal declara desierto el tercer llamado del Procedimiento de Contratación por Excepción – ID N° 150.081 "Mantenimiento y Reparación de la Usina", por no ajustarse los oferentes a las disposiciones establecidas en el Artículo 28° De la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus concordantes.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 45/2010 - Reserva N° 46 de fecha 13/01/2010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponibilidad Presupuestaria en el rubro531-Maquinarias y Equipos de la Construcción.

Que, por Memorándum N° 36/10/PAC/UOC N° 1 de fecha 24 de febrero de 2010, el Departamento de Planeamiento y Control remite los documentos correspondientes al inicio del PAC N° 185.177- Adquisición de Planta Hormigonera y Minicargador para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas -Modalidad: Contratación por Excepción.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto- De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33°, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Vía Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone *"CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...g)existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*

DIRECCION DE ADQUISICIONES
PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones
Departamento de Contrataciones

MANUEL CHAVEZ CABALLERO
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

Por lo expuesto precedentemente, existen fundamentos para la Contratación por Excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación una Empresa, para Adquisición de Planta Hormigonera y Minicargador para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas -Modalidad: Contratación por Excepción- PAC N° 185.177, de conformidad al *Título III- Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33° Casos de Excepción"- Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones,* conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Es nuestro Dictamen.

PATRICIA FRUTOS
Jefe
Departamento de Contrataciones

ABOG. MANUEL CHAVEZ
Director
Dirección de Adquisiciones

ECON. CESAR BOGADO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

DICTAMEN UOC N° 22/2010

Referencia: Rectificación del Dictamen N° 18/2010 - Adquisición de Planta Hormigonera y Minicargador para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas- PAC N° 185.177

Procedimiento de Contratación: Excepción

Fecha: 8 de marzo de 2010

VISTO: El Dictamen LegaL N° 945 de fecha 4 de marzo de 2010 el cual hace la siguiente observación: ***"Que, para lo que hubiere lugar, cabe observar que aparentemente existe un error material involuntario en la fecha (24/02/2009) del Dictamen N° 18/2010".*** Por tanto, habiendo constatado el presente error involuntario, esta UOC rectifica la fecha del mismo en el presente, el cual es complementario del Dictamen N° 18/2010.

Es nuestro Dictamen.

PATRICIA FRUTOS
Jefe
Departamento de Contrataciones

ABOG. MANUEL CHAVEZ
Director
Dirección de Adquisiciones

ECON. CESAR BOGADO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas